III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE IGUALDAD

23520 *Resolución de 26 de octubre de 2026, de la Dirección General para la Igualdad Real y Efectiva de las Personas LGTBI+, por la que se publica el Convenio con la Coordinadora Estatal de VIH y SIDA, para la organización conjunta de las actividades en el marco del Pride Positivo.*

Con fecha 23 de octubre de 2026 se ha suscrito el Convenio entre el Ministerio de Igualdad y la Coordinadora Estatal de VIH y Sida (CESIDA), para la organización conjunta de las actividades en el marco del Pride Positivo, para la organización conjunta de dos actividades en el marco del Pride Positivo 2026 entre CESIDA y la DGLGTBI+ del Ministerio de Igualdad, en concreto la «Jornada institucional sobre igualdad, diversidad y lucha contra el estigma asociado al VIH» y el «Encuentro institucional sobre igualdad, diversidad y nuevas narrativas frente al estigma asociado al VIH (Especial en directo de Estigma sin G con motivo del Día Mundial del Sida 2026)».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 26 de octubre de 2026.–El Director General para la Igualdad Real y Efectiva de las Personas LGTBI+, Julio del Valle de Íscar.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Igualdad y la Coordinadora Estatal de VIH y SIDA (CESIDA), para la organización conjunta de las actividades en el marco del Pride Positivo

En Madrid, a 23 de octubre de 2026.

REUNIDOS

De una parte don Julio del Valle de Íscar, Director General para la Igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+, nombrado mediante Real Decreto 1072/2023, de 7 de diciembre (BOE n.º 293, de 8 de diciembre de 2023), actuando en nombre y representación del Estado en virtud de las facultades delegadas por la Secretaria de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres (Orden IGD/761/2024, de 18 de julio (BOE de 24 de julio de 2024)).

Y de otra don Antonio Poveda Martínez, Director de CESIDA Coordinadora Estatal de VIH y Sida, en nombre y representación de CESIDA Coordinadora Estatal de VIH y Sida, con CIF G83525220, capacitado para este Acto, en virtud del Apoderamiento elevado a público con n.º de protocolo 2610, de fecha de autorización 13 de noviembre del 2025, ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid don Pedro José Bartolomé Fuentes.

cve: BOE-A-2026-23520
Verificable en https://www.boe.es

Intervienen ambos en representación de las Instituciones indicadas y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que corresponde al Ministerio de Igualdad según se indica en el primer párrafo del apartado 1, artículo 1 del Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de igualdad y de las políticas dirigidas a hacer real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención y erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres, y de toda forma de violencia o discriminación ejercida contra las personas por razón de su sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, orientación sexual, identidad sexual o de género, expresión de género, características sexuales, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Que a la Dirección General para la Igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+ (en adelante, DGLGTBI+), le corresponde, según se establece en el apartado 1 del artículo 5 del mencionado Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, la propuesta de impulso y desarrollo de las medidas destinadas a garantizar el derecho a la igualdad de trato y no discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI), así como de otras identidades y orientaciones no representadas en las siglas anteriores (+), asegurando el pleno respeto a su libertad afectivo-sexual, estableciendo en este mismo artículo las funciones a desarrollar, entre las que se indican entre otras:

f) La elaboración y difusión de campañas de sensibilización sobre la diversidad afectivo-sexual, familiar y de género, así como de promoción de los derechos de las personas LGTBI+.

h) El fomento de las actividades de las organizaciones que trabajan en favor de los derechos de las personas LGTBI+, facilitando su participación en los procesos de toma de decisiones en las materias que les afectan.

Segundo.

Que la Coordinadora Estatal de VIH y Sida (en adelante, CESIDA) es la entidad de referencia en la defensa de los derechos de las personas con VIH en España, contando con una amplia, activa y diversa comunidad que desarrolla proyectos centrados en la respuesta al VIH, la lucha contra el estigma y la defensa de los derechos humanos, misión que les permite trabajar, de la mano de organizaciones con las que comparten objetivos, en ámbitos diversos, como son la salud sexual, la prevención o la justicia social.

CESIDA cuenta entre sus objetivos con la lucha contra toda discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, idioma o cualquier otra condición personal o social.

Su misión principal se centra en influir en políticas y acciones que protejan los derechos y la salud de las personas que viven con el VIH, siendo la referencia principal en España para la coordinación y la atención integral al VIH y al sida, actuando bajo los valores de cooperación, lucha contra la discriminación, apoyo a las personas con VIH y promoción de la prevención.

cve: BOE-A-2026-23520
Verificable en https://www.boe.es

Tercero.

Que ambas instituciones, dentro del fin común de visibilizar y defender los derechos de las personas con VIH, la lucha contra el estigma y la defensa de los derechos humanos, y en concreto, del colectivo de las personas LGTBI+ y avanzar hacia una sociedad más concienciada y orientada a la consecución de una igualdad real y efectiva, la cooperación, la lucha contra la discriminación, apoyo a las personas con VIH y promoción de la prevención, coinciden en su interés por colaborar en la organización de dos actividades dentro del Pride Positivo 2026, aunando esfuerzos institucionales y sociales, uniendo capacidades, saberes y recursos para desarrollar un evento de alto impacto social, cultural y educativo.

El Pride Positivo surge en 2022 con el propósito de dar voz y visibilizar a las personas con el VIH y combatir el estigma y la discriminación, al tiempo que pone en valor cuatro décadas de lucha y resiliencia. Entre las actividades confirmadas para el año 2026 se encuentran la V Edición: Calles con Arte+, la II Edición del Podcast Estigma sin G, la II Edición de los Premios Jancho Barrios, un encuentro con *influencers*, la III Edición de su encuentro literario, la III edición de las jornadas VIH y Estigma o la V marcha positiva.

Cuarto.

Dentro de la V Edición del Pride Positivo este 2026, las actividades que serán organizadas conjuntamente por las partes firmantes, y que, por tanto, constituyen el objeto del presente convenio, son las que se indican a continuación:

– Jornada institucional sobre igualdad, diversidad y lucha contra el estigma asociado al VIH.

La Dirección General para la Igualdad Real y Efectiva de las Personas LGTBI+ y Cesida organizarán conjuntamente una jornada institucional de reflexión y diálogo que tendrá lugar el 30 de octubre de 2026 en la sede de la Oficina del Parlamento Europeo en Madrid.

La jornada reunirá a representantes de instituciones europeas, administraciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, personas expertas, agentes culturales y personas con experiencia vivida para analizar, desde una perspectiva multidisciplinar, los retos y oportunidades que plantea la lucha contra el estigma asociado al VIH, prestando especial atención a la promoción de la igualdad, la diversidad y la participación social.

La actuación pretende consolidarse como un espacio de intercambio de experiencias y buenas prácticas, favoreciendo el diálogo entre los diferentes actores implicados y reforzando la cooperación institucional en el desarrollo de políticas y actuaciones orientadas a promover la igualdad y combatir la discriminación.

La organización conjunta de esta jornada responde al interés compartido de ambas entidades por promover espacios de participación que contribuyan a generar conocimiento, impulsar el intercambio de experiencias y fortalecer la colaboración entre instituciones públicas y sociedad civil.

La participación de la Dirección General permitirá incorporar al programa una perspectiva específica sobre las políticas públicas de igualdad y diversidad dirigidas a las personas LGTBI+, favoreciendo la reflexión sobre los retos actuales y las oportunidades para avanzar hacia una sociedad más inclusiva y libre de discriminación.

Por su parte, Cesida aportará la experiencia acumulada durante más de dos décadas en la respuesta comunitaria al VIH, así como su capacidad para articular espacios de encuentro entre administraciones públicas, organizaciones sociales, personas con VIH y otros agentes clave.

Como resultado de esta colaboración, la jornada se configurará como un espacio de trabajo compartido que combine el conocimiento institucional con la experiencia del tejido asociativo, favoreciendo la elaboración de propuestas y recomendaciones que

cve: BOE-A-2026-23520
Verificable en https://www.boe.es

contribuyan a fortalecer las políticas públicas relacionadas con la igualdad, la diversidad y la lucha contra el estigma.

La jornada se concibe como un espacio de encuentro entre instituciones públicas, representantes europeos, organizaciones de la sociedad civil, personas expertas y personas con experiencia vivida, con el objetivo de generar un diálogo plural que permita compartir conocimientos, identificar retos comunes y poner en valor experiencias que contribuyan a combatir el estigma asociado al VIH desde una perspectiva de igualdad, diversidad y derechos humanos.

El programa tendrá un enfoque eminentemente participativo y combinará intervenciones institucionales con mesas de diálogo, favoreciendo el intercambio de experiencias y la generación de propuestas dirigidas a fortalecer la colaboración entre las administraciones públicas y la sociedad civil.

– Encuentro institucional sobre igualdad, diversidad y nuevas narrativas frente al estigma asociado al VIH (Especial en directo de Estigma sin G con motivo del Día Mundial del Sida 2026).

La Dirección General para la Igualdad Real y Efectiva de las Personas LGTBI+ y Cesida coorganizarán un encuentro institucional, cultural y ciudadano con motivo del Día Mundial del Sida 2026, concebido como un espacio de diálogo, reflexión y participación orientado a promover la igualdad real y efectiva, visibilizar la diversidad de las personas con VIH y contribuir a combatir el estigma asociado al VIH desde una perspectiva de derechos humanos.

El encuentro se desarrollará mediante un programa especial en directo de Estigma sin G, con asistencia de público y emisión en streaming, permitiendo ampliar el alcance de la actividad y facilitar la difusión de los contenidos generados.

La actuación se configura como un espacio de colaboración entre la Administración General del Estado y la sociedad civil organizada, favoreciendo el intercambio de experiencias, la participación de perfiles diversos y la generación de nuevas narrativas que contribuyan a promover una sociedad más inclusiva, libre de prejuicios y respetuosa con la diversidad.

La organización conjunta de esta actuación responde al interés compartido de ambas entidades por impulsar iniciativas de sensibilización que promuevan la igualdad, la diversidad y la participación social, utilizando formatos innovadores capaces de acercar estos mensajes a públicos diversos y especialmente a las nuevas generaciones.

La participación de la Dirección General permitirá incorporar una perspectiva específica sobre las políticas públicas dirigidas a promover la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+, favoreciendo la reflexión sobre los desafíos que siguen afrontando las personas LGTBI+ con VIH y poniendo en valor las iniciativas desarrolladas desde las administraciones públicas para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades.

Por su parte, Cesida aportará su experiencia en la respuesta comunitaria al VIH, su capacidad para generar espacios de diálogo entre diferentes agentes sociales e institucionales y su trayectoria en el desarrollo de proyectos de sensibilización dirigidos a combatir el estigma y promover una representación más diversa de las personas con VIH.

La colaboración entre ambas entidades permitirá construir un encuentro participativo en el que confluyan la visión institucional, la experiencia del movimiento asociativo y la aportación de personas con experiencia vivida, profesionales y representantes del ámbito cultural y de la comunicación.

El encuentro se concibe como un espacio de conversación abierto a la ciudadanía en el que representantes institucionales, organizaciones sociales, personas con VIH, profesionales, agentes culturales y creadoras y creadores de contenido puedan compartir experiencias, reflexionar sobre los retos actuales y contribuir a la construcción de nuevas narrativas frente al estigma asociado al VIH.

El programa combinará conversaciones en directo, intervenciones institucionales y espacios de participación, favoreciendo el diálogo entre perfiles diversos y promoviendo una mirada transversal sobre la igualdad, la diversidad y la inclusión.

cve: BOE-A-2026-23520
Verificable en https://www.boe.es

Quinto.

En virtud de lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente convenio, que se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene como objeto la organización conjunta de dos actividades en el marco del Pride Positivo 2026 entre CESIDA y la DGLGTBI+ del Ministerio de Igualdad, en concreto la «Jornada institucional sobre igualdad, diversidad y lucha contra el estigma asociado al VIH» y el «Encuentro institucional sobre igualdad, diversidad y nuevas narrativas frente al estigma asociado al VIH (Especial en directo de Estigma sin G con motivo del Día Mundial del Sida 2026)».

Segunda. *Actuaciones de cada una de las partes. Compromisos de colaboración y gestión.*

Ambas partes participarán en la planificación, organización y seguimiento de las actividades del Pride Positivo 2026, aportando recursos económicos, medios personales y actuaciones materiales propias dentro del ámbito de sus respectivas competencias, conforme a la distribución de funciones que se establece a continuación. Las actuaciones atribuidas a cada parte responden a su respectiva posición institucional, a los medios de que disponen y a los procedimientos propios de gestión mediante los que cada una desarrolla de forma más eficiente las tareas que asume.

La DGLGTBI+, se encargará de las siguientes actuaciones:

– En relación con la Jornada de Estigma en la sede del Parlamento Europeo de Madrid:

● Organización conjunta de la mesa específica que tendrá lugar en la «Jornada institucional sobre igualdad, diversidad y lucha contra el estigma asociado al VIH», que se celebrará en la sede del Parlamento Europeo, el día 30 de octubre, mediante la elaboración, diseño y presentación de los contenidos y experiencias de las políticas públicas y reformas legales, llevadas a cabo en los últimos años por el Ministerio de Igualdad, dentro de sus competencias, en materia de las políticas de igualdad y diversidad dirigidas a las personas LGTBI+, asegurando el pleno respeto a su libertad afectivo-sexual.

● Junto con CESIDA, definición definitiva de los contenidos, estructura del programa y personas participantes y moderación de cada uno de los espacios de esta jornada.

● Apertura institucional de la jornada por representantes de la Dirección General para igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+.

● Junto a CESIDA, coordinación del desarrollo del proyecto, supervisión de su ejecución y adopción de las principales decisiones relativas a la programación y organización de la jornada.

● Acciones de comunicación y difusión vinculadas a la jornada a través de sus canales de difusión.

– Respecto al Especial Día Mundial del Sida Estigma sin G:

● Organización, juntamente con CESIDA, de la actividad, definiendo el alcance y contenido del encuentro, incluyendo el diseño del programa, definición de contenidos, ponencias, mesas de debate, espacios de networking y acto de clausura, así como las demás actuaciones de gestión y apoyo necesarias para su adecuado desarrollo.

● Participación del Director General para la Igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+, como invitado y ponente en la elaboración y organización del videopodcast «Estigma sin G», programa especial en directo creado con motivo del Día Mundial del Sida, encuentro institucional y ciudadano concebido como un espacio de diálogo, reflexión y

cve: BOE-A-2026-23520
Verificable en https://www.boe.es

sensibilización en torno al estigma asociado al VIH, y la garantía y respeto del derecho a la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI+ y los derechos humanos.

● Junto con CESIDA, la definición definitiva de los contenidos, el enfoque de cada conversación, las personas participantes y el formato de desarrollo.

● Junto con CESIDA, coordinar el proyecto, realizar el seguimiento de su ejecución y adoptar las principales decisiones relativas a los contenidos, la programación y el desarrollo del encuentro.

● Difusión pública de la actividad a través de sus canales de comunicación.

CESIDA, asumirá las siguientes actuaciones materiales necesarias para la ejecución del convenio:

– En relación con la Jornada de Estigma en la sede del Parlamento Europeo de Madrid:

● Organización, planificación y coordinación general de la jornada, incluyendo el diseño del programa, definición de contenidos, ponencias, mesas de debate, espacios de networking y acto de clausura, así como las demás actuaciones de gestión y apoyo necesarias para su adecuado desarrollo.

● Gestión y coordinación de participantes y asistentes, incluyendo la identificación e invitación de ponentes, personas expertas y representantes institucionales; el seguimiento de sus intervenciones y necesidades; la gestión de desplazamientos y alojamientos cuando proceda; y la recepción, acreditación y atención de las personas asistentes.

● Coordinación técnica, logística y de servicios, en colaboración con la Oficina del Parlamento Europeo en Madrid, incluyendo los requisitos de acceso, sala, equipamiento audiovisual, retransmisión en streaming, traducción simultánea, subtitulado, catering, manutención y demás necesidades logísticas asociadas a la celebración de la jornada.

● Elaboración de materiales y desarrollo de la comunicación y difusión, incluyendo programa, invitaciones, cartelería, materiales informativos y piezas gráficas, su adaptación al inglés cuando proceda, así como la promoción mediante página web, mailing, redes sociales, entidades colaboradoras y medios de comunicación, y la cobertura comunicativa y audiovisual durante la jornada.

● Documentación, sistematización y difusión de resultados, mediante la recopilación de fotografías, vídeos, intervenciones, declaraciones y demás contenidos generados, la sistematización de las principales conclusiones y aportaciones de la jornada y la elaboración y difusión de contenidos posteriores.

– Respecto al Especial Día Mundial del Sida Estigma sin G:

● Participación en la organización del encuentro institucional, cultural y ciudadano, previsto para el 1 de diciembre de 2026, Día Mundial del Sida, en el salón de actos de la Embajada de Francia.

● Organización, planificación y coordinación general del encuentro, en el marco de la organización conjunta con la Dirección General, incluyendo el diseño y definición del programa, contenidos, estructura de las conversaciones, temáticas y enfoque de las distintas sesiones, así como las demás actuaciones de gestión y apoyo necesarias para su adecuado desarrollo.

● Gestión y coordinación de participantes y asistentes, incluyendo la propuesta, contacto y coordinación de personas participantes, moderadoras, ponentes e invitadas; la preparación y seguimiento de sus intervenciones; la gestión de desplazamientos, alojamiento y manutención cuando proceda; y la recepción, acreditación y atención de las personas asistentes.

● Producción y coordinación técnica y logística del encuentro y del episodio especial en directo de Estigma sin G, incluyendo la preparación del formato, escaleta, tiempos e intervenciones, así como la coordinación con la Embajada de Francia de los espacios, equipamiento audiovisual, sonido, iluminación, realización, emisión en streaming y demás necesidades organizativas y logísticas.

cve: BOE-A-2026-23520
Verificable en https://www.boe.es

● Elaboración de materiales, comunicación y difusión de la actividad, incluyendo programa, invitaciones, piezas gráficas, contenidos para redes sociales y otros materiales informativos; la promoción a través de los canales de Cesida; la cobertura comunicativa y audiovisual durante el encuentro; y la generación y recopilación de contenidos para su posterior difusión.

Tercera. *Compromisos económicos de las partes.*

Para la ejecución de este convenio las partes firmantes asumen los siguientes costes derivados de las actuaciones que les corresponden:

I. DGLGTBI+.

El Ministerio de Igualdad, a través de la DGLGTBI+, aportará el importe máximo de catorce mil setenta y dos euros y veinte céntimos (14.072,20 €) con cargo a la partida presupuestaria 30.02.232D.226.06 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el ejercicio 2026, en la parte correspondiente en las partidas reflejadas en el anexo I de este convenio destinada a los siguientes conceptos de costes:

1. En relación con la Jornada de Estigma en la sede del Parlamento Europeo en Madrid:

– Asistencia técnica.
– Material y medios necesarios para el lanzamiento de las presentaciones.
– Material y medios necesarios para captación de la imagen y audio de los intérpretes de signos.
– Material complementario al equipo de traducción de la sala.
– Intérpretes simultáneos.
– Transporte del material.
– Servicio para el acceso a la Información y a la Comunicación de las personas con discapacidad auditiva.

2. En relación con el Especial del Día Mundial del SIDA Estigma sin G:

– Paquete de producción del streaming, que incluye todo el material necesario para la realización y producción del vídeo, de sonido, y todo el equipo necesario para llevar a cabo la producción de este episodio.
– Identidad y diseño de grafismos de programa.
– Gastos de post-producción de siete reels.

La aportación financiera del Ministerio tiene por finalidad contribuir a la financiación de una actuación de ejecución conjunta, sin que constituya contraprestación por servicios prestados por CESIDA.

En ningún caso podrán abonarse con cargo a la partida 226.06 de este convenio dietas o gastos de desplazamiento del personal de la AGE; dichos gastos, si procedieran, se tramitarán conforme al RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, con cargo a los créditos propios del Ministerio.

II. CESIDA.

Se compromete a participar en la financiación de las actividades por un importe máximo de catorce mil quinientos setenta y dos euros y ochenta céntimos (14.572,80 €) en la parte correspondiente en las partidas reflejadas en el anexo I de este convenio destinada a los siguientes conceptos de costes:

1. En relación con la Jornada de Estigma en la sede del Parlamento Europeo en Madrid:

– Streaming a canal de Youtube.
– Catering del evento.

cve: BOE-A-2026-23520
Verificable en https://www.boe.es

– Producción de materiales entregables.
– Traducción de materiales entregables.
– Publicidad en redes sociales.
– Dietas y gastos de viaje.

2. En relación con el Especial del Día Mundial del SIDA Estigma sin G:

– Producción de los materiales entregables.
– Publicidad en redes sociales.
– Dietas y gastos de viaje.

En el caso de que la ejecución presupuestaria sea inferior en algún concepto a la especificada en el anexo I, la cuantía de la financiación comprometida por cada una de las partes se reducirá en ese concepto hasta la cuantía efectivamente destinada al mismo, no siendo posible la compensación entre conceptos. Asimismo, los ingresos que, en su caso, se pudieran percibir por la realización de la actividad conveniada minorarán proporcionalmente las aportaciones asociadas a cada concepto de manera proporcional al desglose de costes recogido en el anexo I.

Cuarta. *Difusión de la colaboración.*

Las partes se reconocen entre sí, como entidades coorganizadoras en las citadas actividades, el mismo nivel de representación. De este modo, se comprometen a incluir y difundir la presente colaboración en todo el material divulgativo y publicitario que se edite, en cualquier soporte, con motivo de la colaboración prevista en la cláusula primera del presente convenio.

Las partes se reconocen el derecho a realizar a su cargo campañas de publicidad propias y a difundir por su cuenta, y a través de los medios que tengan por conveniente, su aportación a la colaboración.

A efectos de lo previsto en la presente cláusula, las partes se proporcionarán mutuamente los logotipos que deban ser difundidos, y se ajustarán en todo caso, cualquiera que sea el material en el que se inserten, a los diseños facilitados que no podrán modificar ni alterar de ninguna manera sin el consentimiento previo de la otra parte.

La utilización de materiales gráficos o de imagen vinculados a la colaboración se limita exclusivamente a los fines de la presente colaboración sin que ello suponga la concesión a favor, ni de la DGLGTBI+, ni de CESIDA, de ningún derecho, sea de la naturaleza que sea, sobre los logotipos ni sobre las marcas de las contrapartes, y se realizará de acuerdo con las correspondientes normas gráficas de cada una de las partes, con la línea de crédito correspondiente a la imagen y teniendo en cuenta los derechos de autor.

En tal caso deberán comunicar y proporcionar a las otras partes la denominación e imagen de las entidades colaboradoras e indicar, en su caso, los soportes y material de divulgación en los que se incluirá dicha imagen.

Las partes incluirán en sus respectivas páginas web un enlace a la página de las otras partes durante la vigencia del presente convenio.

Quinta. *Financiación y forma de pago.*

El presupuesto total para la organización conjunta y desarrollo de las actuaciones en el marco de este convenio asciende a veintiocho mil seiscientos cuarenta y cinco euros (28.645,00 €). Ambas partes destinarán la cantidad aportada a la financiación de las dos actividades que constituyen el objeto del convenio: la jornada de Estigma en la sede del Parlamento Europeo en Madrid y el especial en directo de Estigma sin G con motivo del Día Mundial del Sida 2026.

El Ministerio de Igualdad, a través de la DGLGTBI+, aportará la cuantía máxima de catorce mil setenta y dos euros y veinte céntimos (14.072,20 €) con cargo a la partida

cve: BOE-A-2026-23520
Verificable en https://www.boe.es

presupuestaria 30.02.232D.226.06 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el ejercicio 2026. CESIDA financiará con catorce mil quinientos setenta y dos euros y ochenta céntimos (14.572,80 €) los costes de desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, conforme al presupuesto incluido en el anexo I.

A cada una de las partidas presupuestarias se les aplicará el porcentaje de IVA que resulte legalmente procedente en cada caso, de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio objeto de la partida y con la normativa tributaria vigente. En consecuencia, los importes reflejados en el presupuesto incluyen el IVA aplicable a cada concepto.

Sexta. *Eficacia y duración.*

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz, una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, deberá publicarse en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

El convenio permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que las actividades principales objeto de coorganización se celebren los días 30 de octubre y 1 de diciembre de 2026.

Séptima. *Protección de datos.*

Ambas partes se comprometen a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, en el tratamiento de los datos personales necesario para la organización, desarrollo, difusión y evaluación de las actividades objeto de este convenio.

Cada parte actuará como responsable del tratamiento respecto de los datos que recabe directamente. Si en algún momento determinan conjuntamente los fines y medios de un tratamiento, actuarán como corresponsables (artículo 26 RGPD), y si una trata datos por cuenta de la otra, actuará como encargada (artículo 28 RGPD), formalizando en cada caso el acuerdo o contrato correspondiente.

Dado que las actividades pueden implicar datos relativos a la salud (incluido el estado serológico frente al VIH), la orientación sexual o la identidad de género de las personas participantes (artículo 9 RGPD), las partes se comprometen a tratarlos con la base jurídica adecuada, limitar su acceso al personal estrictamente necesario y no cederlos a terceros salvo obligación legal o consentimiento expreso.

La captación, edición y difusión de imágenes y voces de las personas participantes (incluida su emisión en streaming y redes sociales) requerirá el consentimiento informado previo de las personas afectadas, que deberá recabar y conservar la parte que realice la grabación.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte responsable correspondiente, y presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Las partes adoptarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos, manteniendo el deber de secreto una vez finalizado el convenio, y se notificarán sin dilación indebida cualquier incidencia de seguridad que pudiera afectarlos.

Octava. *Propiedad intelectual y derechos de imagen.*

En el caso de que cualquiera de las partes realice grabaciones y ediciones de vídeos, fotos o cualquier otro material audiovisual de las actividades objeto del presente convenio, su titularidad corresponderá a la parte que lo realice, comprometiéndose dicha parte a ceder a la otra una copia de este y teniendo en cuenta los derechos de autoría y de reproducción.

cve: BOE-A-2026-23520
Verificable en https://www.boe.es

Esta cesión comportará la autorización a la otra parte para la reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, incluida la puesta a disposición del público a través de Internet, del material audiovisual realizado en virtud del presente convenio, en todos los países y durante el tiempo más amplio permitido por la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de los derechos de cualquier tipo que terceras personas ostenten sobre estos materiales.

Cuando en desarrollo de las actividades objeto del presente convenio se lleve a cabo una creación conjunta, las partes acuerdan expresamente que los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados corresponderán en la proporción que hayan aportado a la DGLGTBI+ y a CESIDA. De igual forma, las creaciones que hayan sido elaboradas por una sola parte corresponderán a esta exclusivamente.

Novena. *Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.*

Para velar por la adecuada ejecución de las cláusulas recogidas en el presente convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por las siguientes personas: por parte del Ministerio de Igualdad, por dos representantes de la Dirección General para la Igualdad real y efectiva de las Personas LGTBI+, que presidirá esa Comisión y por parte de CESIDA, por un representante que designe la entidad.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación, que será el órgano responsable de control y seguimiento del convenio, realizará el seguimiento del grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en el mismo, para lo que las partes facilitarán la información necesaria para el adecuado desarrollo de sus funciones. Adoptará sus acuerdos por unanimidad de las personas que lo componen, y tendrá las siguientes funciones:

a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse adoptar las decisiones de carácter operativo necesarias para su correcta aplicación.

b) Efectuar el seguimiento y evaluación del convenio.

c) Elaborar, al término de cada actividad, un documento conjunto de conclusiones que recoja las principales aportaciones y reflexiones surgidas, las buenas prácticas identificadas y las recomendaciones que puedan contribuir a mejorar futuras acciones en materia de igualdad, diversidad y lucha contra el estigma asociado al VIH.

d) Revisar la documentación y los justificantes que las partes remitan a la Comisión, a efectos de verificar la efectiva aplicación de las actuaciones realizadas y de los recursos y cantidades comprometidos en virtud del presente convenio, sin perjuicio de las actuaciones adicionales de control que, en su caso, pudieran efectuar la IGAE o el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus funciones.

Se celebrarán dos reuniones de seguimiento y evaluación al objeto de examinar los resultados de las actividades realizadas en el marco de este convenio, una a su inicio, y la segunda a su finalización.

El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación de los órganos colegiados contenida en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión podrá establecer o completar su propio régimen jurídico de funcionamiento interno.

Décima. *Modificación.*

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de la oportuna adenda modificativa, que deberá ser suscrita con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo.

Undécima. *Incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes.*

En el caso de que se produjera el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio, cualquiera de las partes podrá requerir a la

cve: BOE-A-2026-23520
Verificable en https://www.boe.es

incumplidora para que cumpla en un determinado plazo. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio si dicho incumplimiento se debiera a causas de fuerza mayor u otras circunstancias, siempre y cuando no puedan atribuirse las mismas a la voluntad, negligencia o falta de medidas de precaución razonables de la parte afectada.

Duodécima. *Extinción del convenio.*

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

Asimismo, podrá extinguirse por incurrir en cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimotercera. *Resolución de conflictos.*

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, para las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la cláusula novena, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI del título preliminar, de la antes citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En todo caso, de acuerdo con lo establecido en el citado el capítulo VI del título preliminar, de la antes citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución, ejecución y efectos que puedan derivarse de este convenio, se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso.

En prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados al principio.–El Director General para la Igualdad Real y Efectiva de las Personas LGTBI+, Julio del Valle de Íscar.–El Director de la Coordinadora Estatal de VIH y SIDA (CESIDA), Antonio Poveda Martínez.

ANEXO I

Presupuesto

*Jornada de Estigma en la sede del Parlamento Europeo en Madrid**

Conceptos	Base – Euros	IVA – Euros	Total – Euros	Aportaciones	
				DGLGTBI+ – Euros	CESIDA – Euros
Asistencia Técnica.	1.440,00	302,40	1.742,40	1.742,40	–
Lanzamiento de presentaciones.	380,00	79,80	459,80	459,80	–
Streaming a canal de Youtube del cliente.	900,00	189,00	1.089,00	–	1.089,00
Imagen intérpretes de signos.	230,00	48,30	278,30	278,30	–

cve: BOE-A-2026-23520
Verificable en https://www.boe.es

Conceptos	Base – Euros	IVA – Euros	Total – Euros	Aportaciones	
				DGLGTBI+ – Euros	CESIDA – Euros
Material complementario al equipo de traducción de la sala.	120,00	25,20	145,20	145,20	–
Intérpretes simultáneos.	1.260,00	264,60	1.524,60	1.524,60	–
Transporte material.	90,00	18,90	108,90	108,90	–
Discapacidad auditiva (Asistencia y equipamiento técnico).	980,00	Exento	980,00	980,00	–
Catering.	1.500,00	150,00	1.650,00	–	1.650,00
Producción de materiales entregables.	2.500,00	525,00	3.025,00	–	3.025,00
Traducción de materiales entregables.	600,00	126,00	726,00	–	726,00
Publicidad RRSS.	180,00	37,80	217,80	–	217,80
Dietas y gastos de viaje.	2.750,00	275,00	3.025,00	–	3.025,00
Total.			14.972,00	5.239,20	9.732,80

* El personal de la DGLGTBI+ asumirá con medios propios la organización de la mesa institucional y la participación del Director General, sin coste adicional imputado al convenio.

*Especial Día Mundial del SIDA Estigma sin G**

Conceptos	Base – Euros	IVA – Euros	Total – Euros	Aportaciones	
				DGLGTBI+ – Euros	CESIDA – Euros
Paquete producción de streaming.	6.500,00	1.365,00	7.865,00	7.865,00	–
Identidad y diseño de grafismos de programa.	650,00	136,50	786,50	786,50	–
Post–producción 7 reels.	150,00	31,50	181,50	181,50	–
Producción de materiales entregables.	1.000,00	210,00	1.210,00	–	1.210,00
Publicidad RRSS.	500,00	105,00	605,00	–	605,00
Dietas y gastos de viaje.	2.750,00	275,00	3.025,00	–	3.025,00
Total.			13.673,00	8.833,00	4.840,00

* En ningún caso podrán abonarse con cargo a la partida 226.06 de este convenio dietas o gastos de desplazamiento del personal de la AGE; dichos gastos, si procedieran, se tramitarán conforme al RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, con cargo a los créditos propios del Ministerio.

	Euros	DGLGTBI+ – Euros	CESIDA – Euros
Total actividades.	28.645,00	14.072,20	14.572,80

cve: BOE-A-2026-23520
Verificable en https://www.boe.es